



Factura: 001-004-000101573



20201701001P02558



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701001P02558						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE OCTUBRE DEL 2020. (17.02)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEJIA BARAHONA MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712579604	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711771400	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	6033.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 04649-DP17-2020-VS

Colegio de Notarios de Pichincha



AMERICAN
COUNCIL ON
EDUCATION
WASHINGTON, D.C.
20042



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2020-17-01-NOTARIA 01-No.P02558



CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA

“QUIMAYIM CIA. LTDA.”

OTORGADA POR:

MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA

A FAVOR DE:

DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE



CUANTÍA: USD. 6.033,00

DI 3 COPIAS

####AC####

ESCRITURA NÚMERO.-P02558-----

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes seis de octubre de dos mil veinte; ante mí, ante mí, doctor **FREDDY SUQUILANDA JARAMILLO**, NOTARIO SUPLENTE DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, mediante acción de Personal numero: 04649-DP17-2020-VS, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinte, del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen: por una parte en calidad de Cedente la señora: MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE por sus propios y personales derechos, de estado

civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito en Sicalpa 1128 y Alfonso Mora con teléfono (0991978595); y Génova y N-75 con teléfono (3460736) respectivamente, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido por parte de los comparecientes sus documentos de identificación, los mismos que debidamente legalizados y certificados por mí, se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la Compañía QUIMAYIM CIA.LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de cedente la señora MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionario el señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, todos mayores de edad, de estado civil viuda la primera, y casado el segundo, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito, todos entendidos en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar y poder obligarse de conformidad con la ley.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) Con fecha once de abril de dos mil siete, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito se otorgó la



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



escritura pública de Constitución de la compañía QUIMAYIM CÍA. LTDA misma que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y seis de junio de dos mil siete; B) Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de dos mil catorce, Ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el señor José David Saldarreaga Moreira cedió la totalidad de sus participaciones, esto es ciento treinta y cuatro participaciones sociales, a favor de las señoras María del Carmen Mejía Barahona y Rosa Elvira Morales Solís, en un cincuenta por ciento de dicha cantidad, cada una. Dicha escritura fue inscrita bajo el número doscientos catorce en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de marzo de dos mil catorce, repertorio ocho mil setecientos doce, del libro de Cesión de Participaciones; C) Mediante escritura pública otorgada el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, Ante el Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, la señora Rosa Elvira Morales Solís, cedió la totalidad de sus participaciones, esto es ciento ochenta participaciones sociales, a favor de la señora María del Carmen Mejía Barahona, y veinte participaciones sociales, a favor de la señora Carmen Amelia Barahona. Dicha escritura fue inscrita bajo el número novecientos ochenta en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, repertorio ciento trece mil ochocientos noventa y ocho, del libro de Cesión de Participaciones; D) Mediante Escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de dos mil veinte, ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía aumentó su capital hasta alcanzar la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 25.400), escritura debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Quito el dieciocho de septiembre de dos mil veinte;

C) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía QUIMAYIM CIA.LTDA., reunida el veintiocho de septiembre de dos mil veinte, autorizó la transferencia de 6033 participaciones de propiedad de la señora MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA a favor del señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE; resolución tomada por unanimidad tal como dispone la ley y conforme se desprende de la copia del acta que se adjunta como documento habilitante.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- De conformidad con los antecedentes expuestos, la señora MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA a favor del señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE cede y transfiere de manera definitiva 6033 participaciones de valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América a favor del señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE. La señora MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA declara que: a) Las participaciones se encuentran completamente pagadas y libre de cualquier acreencia, recargo o gravamen. b) La transferencia que se realiza incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma y que como socio le corresponde a la presente fecha. Por su parte el señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE declara que acepta la transferencia de las participaciones por así convenir a sus intereses. Quedando estructurado el capital social de la compañía de conformidad con el siguiente detalle:

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1702877935	CARMEN AMELIA BARAHONA	US \$ 1270	1270	5%



1712579604	MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA	US \$ 18097	18097	71.25%
1711771400	DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE	US \$ 6033	6033	23.75%
	TOTAL	USD\$ 25.400	25.400	100%



CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente transferencia de participaciones es de SEIS MIL TREINTA Y TRES dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 6033,00).- **QUINTA.- CERTIFICADOS, INSCRIPCION Y RAZONES.-** Se hará constar en el libro de Participaciones y Socios de la compañía, la inscripción de la cesión que se realiza mediante este instrumento. Por parte de la Administración de la Sociedad, se extenderá a al cesionario un nuevo certificado de aportaciones en el cual consten la totalidad de las participaciones cedidas. De esta escritura se sentará razón al margen de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía.- **SEXTA: TIPO DE INVERSIÓN.-** El tipo de Inversión que realizan los socios es nacional. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente instrumento público.- **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de los cesionarios.- **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la ejecución de este instrumento que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio

Ecuatoriano Americana y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: 8.1.- Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; 8.2.- Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje administrado, en equidad y confidencial, quedando facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario alguno para tales efectos; 8.3.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por tres árbitros; 8.4.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana; 8.5.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral será inapelable. La reconvención de haberla, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula y versará única y exclusivamente sobre el mismo tema por el cual se interpuso la demanda inicial." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Abogado Mario Iván Armendáriz Yanchapaxi, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete dos mil quince ciento dieciocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto,

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



quedando incorporada al protocolo de esta notaría, de todo lo cual

FE.-



Maria Carmen Mejia Barahona

SRA. MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA

C.C. 412579609

Diego Avila



SR. DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE

C.C. 1711771400

Al señor Expulso

[Signature]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
QUIMAYIM CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes septiembre de 2020, a las 13h00, en esta ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. de Los Shyris N34-40 y Av. República del Salvador del Distrito Metropolitano de Quito, y conforme a la facultad otorgada en la Ley y en los Estatutos Sociales de la misma, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía QUIMAYIM CIA. LTDA., los siguientes socios:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN
CARMEN AMELIA BARAHONA	USD 1.270,00	USD 1.270,00	1.270
MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA	USD 24.130,00	USD 24.130,00	24.130
TOTAL	USD\$ 25.400	USD\$ 25.400	25.400

Actúan, la señora Carmen Amelia Barahona como Presidenta de la Junta, y como Secretario ad-hoc de la Junta, el señor Mario Iván Armendáriz, lo cual es aprobado por todas las socias presentes.

La Presidenta ordena que por secretaría se constate el quórum. Secretaría informa que revisado el Libro de Socios y Participaciones se verifica que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía. Las socias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socias de la compañía QUIMAYIM CIA. LTDA., para tratar el siguiente orden del día:

Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales de la señora María del Carmen Mejía Barahona.

La Junta General aprueba por unanimidad el orden del día, procediéndose a continuación a tratar el punto.

a) Autorización y consentimiento de Cesión de Participaciones Sociales de la señora María del Carmen Mejía Barahona

En conformidad a los Estatutos Sociales y la propia Ley de Compañías, la señora María del Carmen Mejía Barahona solicita a la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, autorización para ceder el 25% de las participaciones de la que es propietaria, es decir 6033 participaciones de un valor de UN dólar cada una, a favor del señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE.

Formulada la solicitud, se procede a la votación, tras lo cual la Junta acepta por unanimidad la solicitud realizada, aprobándose la transferencia de 6033 participaciones a favor del señor DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE en los términos antes señalados.

Como consecuencia de la cesión de participaciones el cuadro del capital quedaría conformado de la siguiente manera:

CEDULA DE CIUDADANIA	SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
1702877935	CARMEN AMELIA BARAHONA	US \$ 1270	1270	5%
1712579604	MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA	US \$ 18097	18097	71.25%
1711771400	DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE	US \$ 6033	6033	23.75%
	TOTAL	USD\$ 25.400	25.400	100%



La Junta autoriza expresamente al Secretario para que extienda los respectivos certificados de aportación y registre las transferencias en el libro de participaciones y socios.

Al no existir otro punto que tratar, la Presidente de la Junta dispone un momento de receso para la elaboración del acta; la misma que una vez redactada, da lugar a que se reinstale la sesión. Se procede a leer íntegramente el acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo actuado firman en unidad de acto todos los asistentes.

Se levanta la sesión siendo a las 14h00.

[Handwritten mark]

Carmen Barahona
SRA. CARMEN AMELIA BARAHONA
 Presidente de la Junta y Socia

M. Carmen Mejia B.
SRA. MARIA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA
 Secretario de la Junta y Socia

[Signature]
SR. MARIO I. ARMENDÁRIZ Y.
 Secretario Ad-Hoc



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171257960-4



CIUDADAJA
MEJIA BARAHONA
MARIA DEL CARMEN
PICHINCHA
QUITO
SAN CLAS
1973-12-31
REPUBLICA DEL ECUATORIANA
MUJER
VUOLVO VIUDO
VICENTE JAVIER
DURAN MEDINA



SUPERIOR **INGENIERA**

MEJIA GARCES CARLOS ROLANDO

BARAHONA CARMEN MEJIA

QUITO
2019-10-23

2020-10-23

00003V0222



001801907

[Signature]

[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____
en _____
Quito, _____ de _____ de 2020.



[Signature]
Dr. Freddy Eduardo Saquilanda Jacinto
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



0017 F 0017 - 303 1712579604

MEJIA BARAHONA MARIA DEL CARMEN

0312579604

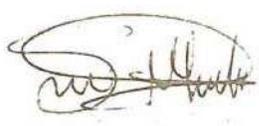
PICHINCHA

QUITO

2

ITCHIMBIA

1



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme a su original que me fue presentado
en _____ fojas _____ útil(es)

Quito a _____



Dr. Freddy Eduardo Sucupilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712579604

Nombres del ciudadano: MEJIA BARAHONA MARIA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: DURAN MEDINA VICENTE JAVIER

Nombres del padre: MEJIA GARCES CARLOS ROLANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARAHONA CARMEN AMELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 201-347-28580



201-347-28580

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171177140-0
 AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1972-10-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 M CASADO
 DALILA ELIZABETH CHILQUINGA BONILLA

NOTARIO SUPLENTE
 ING QUIMICO
 AVILA DALO EDUARDO
 VILLAFUERTE MARIA SUSANA
 QUITO
 2014-06-23
 2024-06-23



01 MARZO 2018
 UCDF M 0006 - 304 1711771400
 AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO
 PICHINCHA QUITO COTOCOLLAO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LO DISPUESTO EN EL LITERAL A)
 DEL NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE, que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme a la original que me fue presentado
 en 06 OCT 2020 útil(es)

Quito, 06 OCT 2020

 Dr. Freddy Eduardo Siquilanda Jarochillo
 Notario Suplente del Cantón Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1711771400

Nombres del ciudadano: AVILA VILLAFUERTE DIEGO FERNANDO

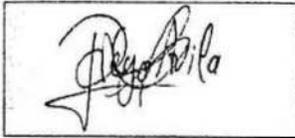


Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 22 DE OCTUBRE DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA



Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. QUIMICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHILQUINGA BONILLA DALILA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 16 DE NOVIEMBRE DE 2001

Nombres del padre: AVILA GALO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLAFUERTE MARIA SUSANA

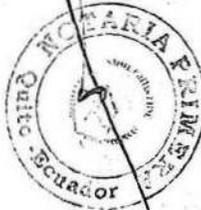
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-347-28564



205-347-28564

Ing. Adolfo Salcedo

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





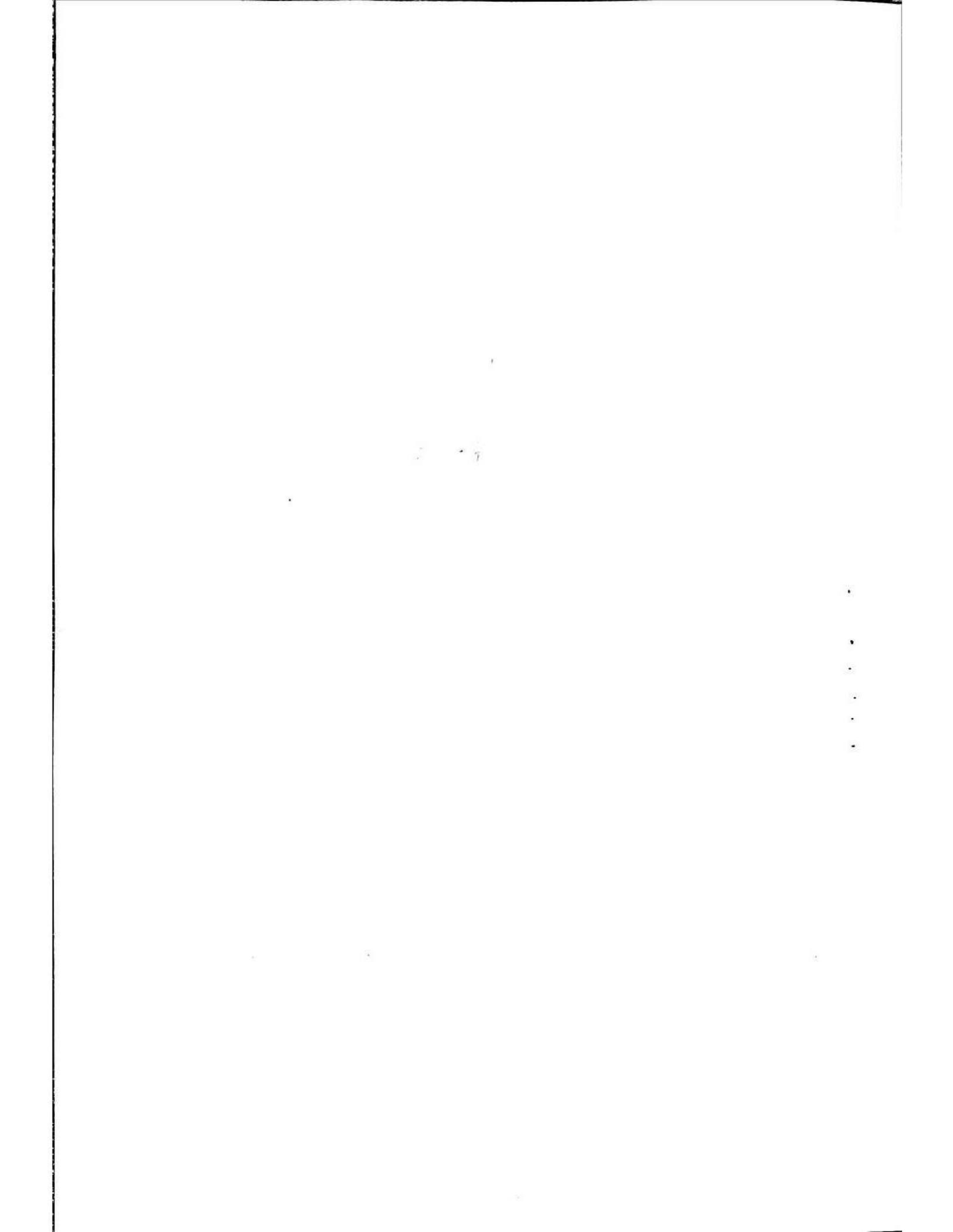
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA "QUIMAYIM CIA. LTDA."; y, en a fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, el seis de octubre de dos mil veinte.-



Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primario suplente del Cantón Quito



NOTARIA DECIMO SEXTA



DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

NOTARIA DECIMO SEXTA



RAZÓN: Al Margen de la Matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPañÍA QUIMAYIM CIA. LTDA., otorgada el once de Abril del dos mil siete, por los señores: JOSÉ DAVID SALDARREAGA MOREIRA, FERNANDO EFRAIN SEMPERTEGUI ONTANEDA, MERCY SEMPERTEGUI ONTANEDA, celebrado ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tome nota la presente escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EN LA COMPañÍA "QUIMAYIM CIA. LTDA."**, otorgada por **MARÍA DEL CARMEN MEJIA BARAHONA**, a favor de **DIEGO FERNANDO AVILA VILLAFUERTE**; celebrado el seis de Octubre del dos mil veinte, ante el Doctor Freddy Suquilanda Jaramillo, Notario Suplente de la Notaria Primera del Cantón Quito, en los términos constantes, cuya copia que antecede.- Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil veinte.-



Pablo Vásquez Méndez

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000094742



20201701016001868

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701016001868

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2020, (10:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIONES
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EN LA COMPANIA QUIMAYIM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02558 NOTARIA PRIMERA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUIMAYIM CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792141710001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIA QUIMAYIM CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-04-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	040405

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 44220

1939874TZBRDKS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36503
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17616
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUIMAYIM CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA SRA. MARIA MEJIA BARAHONA CEDE A FAVOR DEL SR. DIEGO AVILA VILLAFUERTE, SEIS MIL TREINTA Y TRES (6033) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 1783 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26 DE JUNIO DE 2007, TOMO 138.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103